



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

FE DE ERRATAS

**INVITACIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE PUEBLOS,
COMUNIDADES Y GRUPOS INDÍGENAS CON ASENTAMIENTO Y
RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL
REGISTRO, SELECCIÓN E INCORPORACIÓN AL PROGRAMA
MUNICIPAL “MUESTRA ARTESANAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS DE SAN LUIS POTOSÍ” EN SU PRIMERA EDICIÓN.**



San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL —**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2026
No. 358**

**San Luis Potosí, S.L.P.
28 de agosto de 2026**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

FE DE ERRATAS

“INVITACIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE PUEBLOS, COMUNIDADES Y GRUPOS INDÍGENAS CON ASENTAMIENTO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL REGISTRO, SELECCIÓN E INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL “MUESTRA ARTESANAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN LUIS POTOSÍ” EN SU PRIMERA EDICIÓN.

Ing. María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y C. José Ángel de la Vega Pineda Secretaria General y Director de Comercio, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 primer párrafo y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 145, 171 y 172 fracciones V, VIII y XI del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, atendiendo la facultad de la Secretaría General del H. Ayuntamiento para interpretar correctamente el instrumento que nos ocupa, y con la finalidad de extender la invitación a todos los pueblos y comunidades indígenas que residen en el municipio de San Luis Potosí S.L.P.; así como precisar su denominación y requisitos diversos, se emite la presente fe de erratas al instrumento señalado al rubro, publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento a través de la Edición 351, de fecha 20 de agosto de 2026, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se establece una nueva fecha para la recepción de documentos y, en consecuencia, para la emisión de los resultados de las personas seleccionadas a participar en la invitación de la muestra artesanal, para quedar:

DICE:

BASES**TERCERA. DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

La recepción de documentos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de agosto del 2026 hasta las 14.00 horas, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Concluido el plazo de recepción las solicitudes incompletas serán prevenidas mediante comunicación generada y notificada vía correo electrónico proporcionado; y para que subsane las omisiones dentro del plazo de dos días hábiles. En caso de no atender la prevención, la solicitud podrá tenerse por no habilitada por las personas inscritas.

OCTAVA. DE LOS RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN.

Los nombres de las personas seleccionadas se publicarán a más tardar el 02 de septiembre de 2026 en las instalaciones de la Secretaría General y a través de los medios electrónicos y redes

sociales institucionales oficiales. De igual manera, la Secretaría General notificará de manera particular a las personas seleccionadas a través de los medios de contacto que hayan proporcionado en su solicitud de registro.

La publicación podrá incluir:

I. Lista de personas incorporadas al programa.

II. Lista de espera.

III. Giro validado.

La publicación de resultados no constituye permiso individual, licencia de funcionamiento, concesión, asignación definitiva de espacio, derecho de uso de piso, refrendo, renovación, posesión, autorización permanente ni derecho adquirido.

Las personas seleccionadas no podrán instalarse, ocupar espacio, exhibir, vender o realizar actividad alguna hasta que se les notifique formalmente la autorización operativa correspondiente para la edición específica de la muestra, en los términos que determine la Dirección de Comercio y el Comité de Registro y Seguimiento

DEBE DECIR:

BASES

TERCERA. ...

La recepción de documentos será a partir de la publicación de la presente **Invitación** y hasta el **3 de septiembre del 2026** hasta las 14.00 horas, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

...

OCTAVA. ...

Los nombres de las personas seleccionadas se publicarán a más tardar el **03** de septiembre de 2026 en las instalaciones de la Secretaría General y a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales oficiales. De igual manera, la Secretaría General notificará de manera particular a las personas seleccionadas a través de los medios de contacto que hayan proporcionado en su solicitud de registro.

...

I. a III. ...

...

...

SEGUNDO. Considerando los alcances del instrumento publicado, y a fin de establecer su denominación como una invitación a participar en una muestra artesanal conforme a las bases ya conocidas, se determina **MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE “CONVOCATORIA” POR “INVITACIÓN”, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES CUYO TÉRMINO ASÍ SE MENCIONE EN LA PUBLICACIÓN DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026.**

TERCERO. Que en relación a los requisitos de Protección Civil, la base PRIMERA en su fracción XI del instrumento publicado el 20 de agosto de 2026 establece:

“... En caso de solicitar un giro relacionado con alimentos, aceptar que sólo podrá participar si cumple previamente con los requisitos sanitarios, de seguridad, de higiene, manejo de alimentos y protección civil que resulten aplicables. ...”

En virtud de lo anterior y atendiendo lo que menciona el artículo 151 fracciones III, VII y VIII del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí, las personas interesadas en incorporarse a la muestra artesanal dentro del giro de alimentos, debe de contar con lo siguiente:

- 1. Tanque de gas (10, 20 o 30 Kg), quedando prohibido el manejo de leña, carbón u otro similar para la cocción de los alimentos.*
- 2. Utilizar regulador y mangueras apropiadas para el uso del gas.*
- 3. Ubicar extintores de fuego en estado de uso, en lugares visibles y de fácil acceso.*
- 4. Tener un botiquín equipado con material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros Auxilios.*

No obstante, la Secretaría General garantizará que el establecimiento donde se lleve a cabo la muestra artesanal cuente con los instrumentos necesarios para satisfacer los requisitos números 3 y 4 referidos en la transcripción que precede. Por lo que se determina que **las personas interesadas en participar en el programa municipal dentro del giro de alimentos**, podrá participar si cumple con los siguientes requisitos:

- 1. Tanque de gas (10, 20 o 30 Kg), quedando prohibido el manejo de leña, carbón u otro similar para la cocción de los alimentos.**

2. Utilizar regulador y mangueras apropiadas para el uso del gas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente en la Gaceta Municipal; y en los estrados del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO. Este instrumento surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal

Dado en la Unidad Administrativa Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE

Secretaria General del H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí, S.L.P.

Rúbrica

C. JOSÉ ANGEL DE LA VEGA PINEDA

Director de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Rúbrica